

INVENTARIO DEL ARCHIVO DE LA JUNTA
AUXILIAR DE SAN ANTONIO XICOTENCO DE
MORELOS, SOLTEPEC, PUEBLA

Elisa Garzón Balbuena



Inventario 436

APOYO AL DESARROLLO DE
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
DE MÉXICO, A.C. (ADABI)

María Isabel Grañén Porrúa
Presidencia

Stella María González Cicero
Dirección

Verónica Loera y Chávez Castro
Dirección adjunta

María Cristina Pérez Castillo
Coordinación de Publicaciones

Blanca Esther Pérez Castillo
Formación

María Areli González Flores
Archivos civiles

Elisa Garzón Balbuena
Coordinación

Ana Gabriela Garzón Balbuena
Claudia Adriana Beristaín Pérez
Analistas

Claudia Ballesteros César
Paleografía

JUNTA AUXILIAR DE SAN ANTONIO
XICOTENCO DE MORELOS

Fidel Torres Luna
Presidencia auxiliar

Irineo Daza Méndez
Nelly Ramírez López
Ildefonso Nabor Valencia
Rocío Valencia Pérez
Analistas

ÍNDICE

5	Presentación
9	Síntesis histórica
21	Archivo
24	Fuentes
26	Cuadro de clasificación
27	Inventario

Puebla. Archivos.

Inventario del Archivo de la Junta Auxiliar de San Antonio Xicotenco de Morelos, Soltepec, Puebla / Garzón Balbuena, Elisa, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2023.

56pp.: il.; 16 x 21 cm- (Inventarios, núm. 436)

I. Garzón Balbuena, Elisa

II. Series

Primera edición: febrero 2023

© Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C.

www.adabi.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial
siempre y cuando se cite la fuente.

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso en México

PRESENTACIÓN

La presencia de Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) en Puebla se remonta a 2003, desde ese momento, la asociación ha estado presente con la realización de proyectos de rescate de archivos civiles y eclesiásticos. En 2019 damos un nuevo impulso al rescate de archivos través de la colaboración del ayuntamiento de la capital poblana, institución que nos abrió sus puertas para establecer un espacio para la asociación en las instalaciones del Archivo General Municipal de Puebla en La Cementera.

Nuestro equipo de trabajo en esta sede atiende solicitudes y es el punto de lanza para emprender, desarrollar y concluir proyectos de organización de archivos municipales de las diferentes regiones que conforman la entidad, buscando la participación activa de las autoridades locales y dando los primeros pasos para la creación de los archivos como instituciones dentro de la administración municipal, lo que conlleva a la creación de una naciente conciencia archivística. En este sentido, el trabajo de ADABI se suma a las actuales disposiciones en materia de archivos, al ser el municipio la célula de la división política y administrativa del país y la base del Sistema Nacional de Archivos. Por tanto, ADABI coadyuva a sentar las bases de dicho sistema, así como un orientador de los requerimientos que cada municipio debe considerar para tener un archivo municipal.

El inventario como instrumento general de descripción y de consulta es resultado de tales acciones que develan la valiosa información que se encuentra depositada en estos tipos de archivos de la administración pública útiles para la realización de investigaciones, la toma de decisiones, acceso a la memoria y la verdad, asegurando

de esta forma la conservación del patrimonio documental del país y por lo que ADABI ha trabajado permanentemente. Nos congratulamos de seguir ofreciendo este instrumento archivístico en versión impresa y digital deseando que sea de interés y provechoso para los interesados en los archivos municipales y en general en los archivos históricos.

MARIA ARELI GONZÁLEZ FLORES
Archivos civiles, ADABI de México, A.C.



Presidencia auxiliar de San Antonio Xicotenco de Morelos

SÍNTESIS HISTÓRICA

El pasado de la junta auxiliar¹ de San Antonio Xicotenco se remonta al periodo novohispano. En 1609 el obispo de la diócesis de Puebla-Tlaxcala, fray Alonso de la Mota y Escobar, en su visita pastoral reportó “el día 28, vine a este pueblo que es doctrina de clérigos, al que tiene tres leguas de camino, es el pueblo de Quicutengo”.² En julio de 1793 los habitantes del pueblo de San Antonio de la doctrina de San Hipólito Soltepec pidieron licencia para bendecir y celebrar misa en la iglesia de la población. Para ello se consideraron los informes del aseo, ornamento y decencia de la iglesia, que concluyó en la autorización de lo solicitado.³ En 1796 los pobladores de San Antonio recibieron de la Diócesis de Puebla el arancel al que se sujetaron so pena de \$200. Este arancel fue aplicado a indios, españoles, mestizos, negros, mulatos y chinos libres, así como a esclavos.⁴

A principios del siglo XIX, específicamente en 1812 se realizó la repartición de tierras a 34 naturales de San Antonio Soltepec⁵ por parte del gobernador Nicolás Santiago Juárez, y en presencia del párroco José María de la Luz de la Torre Castañeda, cura propio de Soltepec. Las tierras se componían de dos besanas o surcos:

¹ El capítulo xxvii de la Ley Orgánica Municipal de Puebla trata sobre las juntas auxiliares. El artículo 224 señala que son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al ayuntamiento del municipio del que forme parte y sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.

² Fray Alonso de la Mota y Escobar, “Memoriales del obispo de Tlaxcala, visita en Puebla y primera salida año 1609”, en *Cronistas y viajeros por el estado de Puebla*, tomo II, 1600-1650, Puebla, Aquamarina, 2008, p. 116.

³ Archivo de la Junta Auxiliar de San Antonio Xicotenco de Morelos (AJASAXM), Sección Gobierno, Serie Culto y templo, caja 9, expediente 1, 1793.

⁴ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Culto y templo, caja: 9, expediente 1, 1796.

⁵ En los documentos podemos encontrar el nombre de Soltepec como Zoltepec o Zoquisingo.

primero la de arriba al lado sur, en la mojonera del poniente a oriente y la segunda besana al lado norte que empezaba del poniente a oriente y repartido.⁶

Respecto al tema educativo antes de fin de siglo había dos escuelas en Xicotenco, una para niños y otra para niñas a cargo de los profesores Florencio López y María de J. Pérez, ambos sin título profesional.⁷ Los cursos que se impartían en las escuelas eran inferiores, con programas incompletos y eran pocos los alumnos adelantados. Los locales de las escuelas que pertenecían a la junta auxiliar eran reducidos y carecían de higiene, el mobiliario era malo y escaso, y los utensilios no eran los convenientes, además de insuficientes.⁸

En los albores de la Revolución mexicana la junta auxiliar de San Antonio tenía como bienes y documentos: un legajo de correspondencia, un padrón de contribución oficial, un ejemplar de la Ley Orgánica Municipal de 1894, un legajo del *Periódico Oficial* de 1909 y un archivero, además de un manual para las juntas auxiliares. También había una mesa con su cajón, con su carpeta encarnada, un sello con su cojín y tinta para autorizar documentos, dos retratos: uno de Miguel Hidalgo y otro de Benito Juárez; más una bandera para las fiestas nacionales. También había un fierro quemador y una barreta, entre otros objetos.

Lo anterior da una idea de los documentos que formaban el archivo de la junta auxiliar y los espacios que la conformaban, como la oficina, la cárcel y la escuela; al señalar la existencia de dos llaves, una para la detención y otra para la oficina. El contar con un fierro quemador

⁶ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Culto y templo, caja: 9, expediente 1, 1812.

⁷ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, Tomo LV, Número 39, Año 9, octubre, 1894, consultado 16 de febrero de 2022, disponible en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a33e27d1ed64f169ccb53?resultado=8&tipo=pagina&intPagina=11&palabras=Xicotenco>

⁸ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, Tomo LV, Número 39, Año 9, octubre, 1894, consultado el 16 de febrero de 2022, disponible en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a33e27d1ed64f169ccb53?intPagina=12&tipo=pagina&palabras=Xicotenco&anio=1894&mes=10&dia=09&buIr=Ir>

indica que era del común para ferrar el ganado del pueblo y que por ello cobraban alguna contribución.

En 1911 los pocos bienes y documentos de la junta auxiliar se perdieron cuando fueron extraídos por los maderistas y arrojados al fuego la noche del 23 de mayo. Los bienes que pertenecían a la junta auxiliar, juzgado de paz y tesorería municipal fueron:

1. Una mesa de la presidencia con un cajón carpeta nueva de color rojo y libro diario de correspondencia oficial.
2. Padrones de contribución personal del presente año y los anteriores.
3. Un archivo donde se depositaban los documentos, con \$46 en recibos de contribución personal que se manda a través en la recaudación de renta del distrito, con fecha de 9 del mes de febrero, un pabellón tricolor con que se abren las funciones nacionales, un legajo de papel especial.
4. Un sello, cojín y tinta con que se autorizaban los documentos, correspondencia oficial, una regla y unas tijeras nuevas.
5. Censos de habitantes de varios años, dos nuevos del presente y ejemplares del *Periódico oficial* de años antes.
6. Una llave de la cárcel y la puerta de la presidencia sorrajada.
7. Una mesa nueva de la tesorería con su cajón, sello y tinta, los documentos que produjeran en ella por varios años, libros de contabilidad con \$8.76 contados talonarios de estampillas de contribución federal amortizada.
8. Una mesa con su carpeta del Juzgado de paz, sello cojín y tinta, un libro diario de oficios del presente año, un legajo de documentos, documentos procedimientos penales y civiles.
9. Una puerta extraída de la escuela, una mesa nueva del profesor con sus documentos, listas y libros, pizarra, tinteros, plumas de los niños que obraban en la misma escuela.

10. Un reglamento económico de la instrucción con un sello, cojín, y entintador nuevo.⁹

Los atacantes fueron Germán, José de Jesús y Procopio Castañeda, Luis Bretón, Esteban Espíritu, Lorenzo Galicia, Yrineo Pérez y Jesús Luna, así como multitud de gente grande, de hombres, criaturas y señoras.

En ese mismo año, el inspector de Educación, Cecilio Flores, realizó una visita a la escuela mixta de San Antonio e informó lo siguiente:

[...] por el estado material de la escuela, es necesario mejorar las condiciones higiénicas del local, y al efecto se hará de la ventanilla una ventana grande, se enladrillará el piso y se aseará el interior de la pieza pintándola de un color claro, además se compondrá la puerta que fue abierta a hachazos hace dos días por un grupo de gente armada.

Muebles: se necesitan diez papeleras del modelo oficial de 1a. y 2a. talla, desde luego, se debe componer la mesa que está destruida; utensilios —actualmente la escuela no tiene útiles de ninguna clase— se necesitan pizarrón, libros *Segundos de lectura* por Torres Lumtera, *Palabras normales* por Forigano, útiles de dibujo, de escritura, de cartografía, un ábaco y un reloj de pared, resultado de la enseñanza.¹⁰

En relación con la seguridad pública, se dieron disposiciones legales a los dueños o expendios de pulque, a fin de evitar escándalos que se cometían por algunos vecinos en estos establecimientos. Las disposiciones señalaban el cierre de las pulquerías a las seis de la tarde, sin pretextos para extender dicho horario, y en caso de desobediencia se aplicaría lo señalado por la ley.¹¹

En asuntos de salud, en 1918 el presidente municipal de Soltepec, Eusebio Galicia, remitió una circular de Salubridad a la junta

⁹ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 1, legajo 1, 1910-1918.

¹⁰ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 1, legajo 1, 1910-1918.

¹¹ Ídem.

auxiliar de San Antonio Xicotenco sobre el incremento de contagios por la epidemia de la influenza española. Con el fin de evitar la propagación del virus, se acordó:

1. Queda estrictamente prohibido que los cadáveres los internen a los templos para hacerles las honras fúnebres.
2. Que los cadáveres forzosamente deben ser sepultados inmediatamente que sucedan los fallecimientos, pues por ningún motivo permanecerán más tiempo.
3. Las personas que infrinjan esta disposición se multaran con \$50 a \$500, más el arresto correspondiente.

En relación con el tema del panteón y los entierros, la autoridad municipal consideró que no era saludable, ni higiénico que el panteón estuviera en el centro de la población, frente al mercado, y menos considerando las circunstancias anormales que se vivían. Externó su preocupación en caso de seguir enterrando los cadáveres en ese lugar, pues se podía propagar el virus, lo que traería consecuencias graves. Ante esto, se tomó la decisión de retomar el proyecto de construir un nuevo panteón en un lugar a las afueras del municipio, que años atrás se consideró como óptimo, pero cuya obra se suspendió por falta de recursos económicos. Se dividió en cuatro clases destinando la última, es decir, la cuarta para enterrar los pobres de solemnidad. Por disposición del gobernador del estado Alfonso Cabrera, se resolvió que los vecinos de los barrios de San Lorenzo, Mazapiltepec y San Antonio Xicotenco debían sepultar los cadáveres en el panteón municipal.

En ese mismo año de 1918 se dirigió una circular de Salubridad a las juntas auxiliares de Mazapiltepec y Xicotenco para informar que se había enviado al experto con el fin de aplicar la vacuna de la viruela a todas las personas que tuvieran menores o niños de pecho.

En 1920 se presentó el presupuesto de la junta auxiliar de Xicotenco, que consideró un egreso anual de \$104 y mensual de \$4.70.¹²

Gastos de escritorio de la presidencia auxiliar: mensual \$1.50, anual \$18
Gastos de escritorio del juzgado de paz: mensual \$1, anual \$12
Gastos del escritorio del tesorero municipal: mensual \$1.50, anual \$18
Honorarios del tesorero el 6%
Suscripción al *Periódico Oficial del Estado*: mensual ¢70, anual \$8.40
Gastos extraordinarios: anual \$7
Fiestas nacionales: anual \$ 11
Muebles y útiles para las oficinas: anuales, \$10
Mejoras materiales anuales: \$20

El presupuesto anual de la junta auxiliar de Xicotenco era muy precario, solo para mejoras materiales, en el año se asignaban \$20, menos de \$2 mensuales en comparación a la asignación por fiestas nacionales de \$11, que es un poco más de la mitad de su presupuesto por mejoras. En estos testimonios se observa la importancia que se les deba a los festejos cívicos. Lo mismo se refleja en relación a los gastos de la junta auxiliar y del tesorero, que casi son a la par con gastos de mejoras materiales. Un gasto importante que sobresale, no solo en las presidencias municipales, también en las juntas auxiliares, es lo referente a la suscripción al *Periódico Oficial*, dado que los municipios y juntas auxiliares debían estar informados de las diferentes disposiciones del gobierno federal y estatal en materia de leyes, decretos y cambios ocurridos en el estado y en el país.

En 1921 bajo la administración auxiliar de Buenaventura López, se realizó el cambio en la nomenclatura de calles de San Antonio Xicotenco. Se nombraron 14 calles y avenidas. La numeración y los nombres fueron consensados por ciudadanos de la comunidad;

¹² AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 2, expediente, 1920.

algunos nombres de quienes atestiguaron dicha decisión fueron Telesforo Valencia, Melecio Juárez, Ricardo Pérez, entre otros más. La nomenclatura fue:

Primera avenida principal, comenzando con el número 1
Segunda calle de la Independencia, número 5
Tercera avenida Benito Juárez, número 7
Cuarta calle de la plazuela, número 11
Quinta avenida 5 de mayo, número 14
Sexta avenida de la Reforma, número 20
Séptima avenida Francisco I. Madero, número 31
Octava avenida de Miradores, número 34
Novena avenida de la Republica, número 38
Decima avenida del Porvenir, número 41
Decima primera avenida de la Libertad, número 52
Decima segunda calle del Progreso, número 74
Décimo tercera avenida de la Unión, número 80
Decima cuarta avenida del Trabajo, número 88 [...] ¹³

En 1923 se construyó la escuela primaria en un terreno con una superficie de 142 m²; tuvo el valor de \$200. ¹⁴ En 1924 se presentó el profesor misionero Manuel Rivera, enviado por la Secretaría de Educación Pública para ayudar a las escuelas para niños y niñas. Tomó nota del número de analfabetas y las listas del censo escolar, y encontró interés de la comunidad para construir una escuela para niños y adultos. En relación con la educación para este último sector manifestó que las clases nocturnas son para señores sin distinción alguna, quienes tenían las puertas abiertas del establecimiento

¹³ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 2, expediente 1, 1921. Las calles presentan una numeración progresiva.

¹⁴ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 2, expediente 1, 1923.

de las 5:00 de la tarde a las 7:00 de la noche. Advirtió que: “para los niños matriculados, no era obligatorio, ya que el día estaba destinado para los niños y niñas y la noche para los señores que tengan voluntad de sus servicios”.¹⁵

El tema educativo fue un punto a abordar en una reunión de cabildo de 1924, cuando se realizó la construcción de un local apropiado para la instrucción pública del pueblo de Xicotenco:

[...] porque el antiguo estaba en muy malas condiciones. Por entonces se decidió también emprender todas mejoras materiales que necesite la junta auxiliar, sobre todo mejorar las calles que no tenían la amplitud necesaria, ni ofrecían seguridad a los transeúntes por estar en muy malas condiciones, ya por lo estrecho, por las corrientes de agua que pasan y cada vez sufren y se han vuelto muy peligrosas.¹⁶

En 1929 se pidió a la autoridad de San Antonio Xicotenco poner los anexos de la escuela rural federal Iturbide consistentes en la construcción del gallinero, la conejera, palomar y además una casa habitación para el maestro. Por entonces, la preocupación por el estado educativo y de salud se manifestó a través del maestro rural Ignacio Vargas, quien señaló que la asistencia de los alumnos disminuyó por casos de enfermedad, por lo que externó la necesidad de vacunar a todas las personas y dirigirse con el inspector de zona para que le proporcione la linfa necesaria. Posteriormente el profesor informó de los casos de viruela, tosferina pulmonar e influenza, por lo que pidió un botiquín con medicina indispensable.

En relación a esta situación, en 1930 la Secretaría de Educación Pública dispuso que todas las escuelas de su dependencia sostuvieran

¹⁵ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 2, expediente 1, 1924.

¹⁶ Ídem.

las campañas: anti-alcohólica, anti-varilosa,¹⁷ pro-limpieza, pro-árbol y pro-infancia. Un año después, se remitieron a Xicotenco 300 dosis de la vacuna anti-varilosa para vacunar o revacunar a la población.

En 1932 la Secretaria de Educación Pública designó a Angélica Rivera como nueva profesora de la escuela rural federal Benito Juárez¹⁸ de Xicotenco. A su salida, en 1934,¹⁹ entregó mediante inventario la escuela. En dicho inventario se describe el mobiliario que posee el inmueble, así como pupitres, bancos, mesas, escritorio, estante, pizarrones, percheros, botiquín y ábaco y una cantidad de libros escolares, útiles, revistas y periódicos “M. Rural” y herramienta de trabajo.

En la junta auxiliar durante la década de los 30 se emprendieron obras de mejoramiento urbano, como la construcción de unas glorietas a los lados de la plaza de armas, que se realizaron conforme a la dotación de ejidos y de acuerdo al padrón general. De lo anterior correspondió a Melecio Peralta, vecino de Soltepec, la ejecución y solvento de la obra, porque era el propietario con mayor número de hectáreas de tierras de explotación agrícola.²⁰ En 1935 el ayuntamiento de Xicotenco acordó la construcción del quiosco en el parque Morelos asignándose la cantidad de \$200 para la obra, y una arroba de cal por cada ejidatario. Fue también en esta década

¹⁷ Según la campaña, la viruela era la epidemia que año con año cobraba más víctimas en el país y por lo mismo había que combatirla en todos los pueblos, haciendo cada uno o dos años la revacunación anti-variola, no solo de los niños, sino también de las personas grandes y procurando la limpieza personal de los niños y la limpieza de los hogares de la comunidad. Para esto último convenía dar pláticas de propaganda a los niños a los alumnos adultos y a los vecinos.

¹⁸ Antes Iturbide.

¹⁹ Era costumbre que cada año el profesor de la escuela hiciera entrega mediante inventario los bienes de esta a la autoridad, aunque se le renovara su contrato.

²⁰ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 3, expediente 1, 1931.

cuando la población se conoció como Xicotenco de Morelos, aunque se desconoce si fue por decreto.²¹

Las obras de mejoramiento continuaron en la década de los cuarenta, cuando en 1942 el ayuntamiento auxiliar, en sesión de cabildo, avaló el contrato para la construcción de un puente bajo la vigilancia de Apolinar Pérez. Los albañiles que prestaron servicio para este proyecto quedaron comprometidos para hacer la cantidad de metros asignados hasta terminar dicha obra. Las autoridades por su parte se comprometieron a entregar el material necesario y brindar apoyo de tres peones para el trabajo. Los albañiles que participaron quedaron exentos de las cooperaciones, los años de 1941 y 1942.²² En 1947 la autoridad local decidió elegir un nuevo terreno que cumpliera con las reglas sanitarias.²³

En esa década en el aspecto educativo, la escuela primaria rural federal de Xicotenco cambió de nombre, siendo el de Resurgimiento Proletario perteneciente a la zona escolar 8. Por aquellos años estaba integrada por 42 niños y 15 niñas de primer año, 12 niños y 4 niñas de segundo, 4 niños de tercero en la escuela diurna, con un total de 63 aprobados y 14 reprobados. La escuela nocturna estaba integrada por 19 hombres y 4 mujeres de primero, 14 hombres y 1 mujer de segundo. El edificio escolar contaba con un salón con dos ventanas y una puerta con decorado, un campo deportivo, una casa para el maestro con dos patios, pupitres muy usados y en mal estado, mesas colectivas de tamaño medianas, bancos de madera y bancas doble asiento con respaldo, ábaco de cinco filas, botiquín sin medicinas, lámparas de gasolina, pizarrones de tela sin marco, decoración de teatro, reloj de medio uso, bandera sumamente usada,

²¹ Se realizó una búsqueda sobre este tema en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* sin que se encontrara información alguna.

²² AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 5, expediente 1, 1942.

²³ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 5, legajo 1, 1942-1949.

cámara fotográfica, sello de la escuela y herramientas para limpiar el patio como azadón, tijeras para podar, entre otros objetos más.²⁴

En 1945 Ignacia Peralta de Galicia donó el terreno para los baños de la escuela del pueblo. El total de la donación legalmente fue de 7 metros. En 1949 se solicitó a la inspectoría de Villa Grajalles una nueva plaza de maestro para atender el cuarto y quinto año de primaria. También se acordó la reconstrucción del local de la escuela que estaba en la junta auxiliar, por lo cual se asignó la cooperación a los ejidatarios de \$1.50 por cada hectárea. Al siguiente año se pidió la cooperación de \$2.25 por cada ejidatario para el pago del maestro por la campaña de alfabetización. En 1953 la escuela primara Resurgimiento Proletario contaba con instrumentos musicales, como tambores y cornetas, para la banda militar.²⁵

En otros aspectos, desde 1954 los ejidatarios de Xicotenco se organizaron para gestionar los tramites de la electrificación del pueblo, por lo que acordaron cooperar desde \$1 hasta \$5, de acuerdo con las posibilidades de cada persona. Sin embargo, en 1958 se efectuó una junta general de ejidatarios sobre la electrificación del pueblo y se acordó una aportación de \$50 por cada hectárea.²⁶

En 1963 se celebró el contrato de compra-venta entre la junta auxiliar de Xicotenco y las señoras de Leandra Juárez Pérez y Ángela Juárez Pérez, por la compra de un terreno para edificar la casa del maestro y oficinas públicas. El ayuntamiento auxiliar acordó pagarles \$400 a las vendedoras.²⁷

En 1966 se constituyó el Instituto de Protección a la Infancia de Xicotenco. El patronato fue integrado de la siguiente manera: presidente, Antonio Pérez Barco; secretario, Lucio Cabrera Vázquez; tesorero, Ausencio López Fernández; los cuatro vocales: Eustolio López Galicia, Tomás López Torres, Macario Gálvez Sandoval, y

²⁴ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 5, expediente 1, 1942.

²⁵ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 6, legajo 1, 1950-1955.

²⁶ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 7, legajo 1, 1957-1960.

²⁷ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 8, legajo 1, 1960-1963.

Abraham Pérez López.²⁸ Este instituto se encargó del apoyo y protección a la infancia de Xicotenco y fue el antecedente del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

PRESIDENTES AUXILIARES DE SAN ANTONIO XICOTENCO

PERIODO	NOMBRE
1899-1902	Francisco Méndez
1901-1903	José de Jesús Luna
1905-1906	Severiano Luna
1906-1909	Matías Castañeda
1917	Pantaleón López
1918	Antonio Juárez
1918-1922	Buenaventura López
1925	Julio Fernández
1926	Marcos Rojas
1929	Natividad López
1929	Pablo Jiménez
1931	Juan López
1933	José María Juárez
1934	Tiburcio Rojas
1934-1935	Erasto Juárez
1935	Mateo Gálvez
1935	Pedro A. Sánchez
1936	Félix Castro
1937	Fermín C. Fernández

²⁸ AJASAXM, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, caja 9, legajo 1, 1963-1969.

1937	Marcelo López
1939	Felipe Ramírez
1939	Cayetano Lima
1940	Guillermo C. López
1940	Primitivo Méndez
1940	Prudencio Luna
1940	Martín Méndez
1942	Manuel López
1943	Isidro Cabrera
1945-1947	Rómulo C. Nabor
1948	Joaquín Arellano
1948-1949	José María López
1950	Francisco Flores
1951-1954	Gregorio López Luna
1954-1957	Benito Pérez Ruiz
1957-1960	Fecundo Pérez Fernández
1960-1963	Pascual Fernández Cabrera
1963-1966	Miguel Luna López
1966-1969	Emilio Fernández Cabrera
1969-1972	Pedro Luna López

ARCHIVO

El archivo se encontró en una habitación de la junta auxiliar, donde se estima que ha permanecido desde 1975. El espacio tiene por medidas 1.85 m de ancho, 2.80 m de largo y 2.40 m de alto. El inmueble es una construcción de tabique, revocado con techo de loza de concreto;

tiene instalaciones eléctricas en buen estado, cuenta con un foco que provee de luz al interior. La ventilación del espacio es solo por la puerta de acceso. En la habitación no existe humedad, la temperatura ambiente es de aproximadamente 22°C, con clima templado.

El estante donde se encontró depositado el archivo está en buenas condiciones. El archivo histórico y de concentración estaban juntos por lo que suman aproximadamente 4 m lineales. El documento más antiguo es de 1793 sobre culto y templos; tierras de 1812 y correspondencia de 1910. La documentación de concentración tiene por fechas extremas de 1970-1999.

Las acciones de rescate y organización del archivo histórico desarrolladas por el personal de Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C. (ADABI) fueron: traslado de documentos, limpieza, clasificación, ordenación, resguardo de primer y segundo nivel, levantamiento de inventario, etiquetado de cajas y colocación en estantería. El archivo de concentración también se ordenó. En el proceso de trabajo, el presidente auxiliar, los regidores y personas de la comunidad colaboraron bajo la guía del personal de ADABI. El archivo está conformado por 16 cajas AG-12 y resguarda documentos que cubren el periodo de 1793 hasta 1972. Ambos archivos fueron instalados en una habitación que se encuentra en la planta alta de la junta auxiliar por ser el espacio más seguro.

DOCUMENTOS NOTABLES

La información que resguarda el Archivo de la Junta Auxiliar de San Antonio Xicotenco brinda la oportunidad de conocer la historia de la comunidad. A continuación, se describen algunos ejemplos documentales que permitirán conocer la riqueza informativa y que esperamos motive la investigación.

El documento más antiguo es un memorial de 1793, sobre la solicitud de licencia que hicieron los vecinos de San Antonio, doctrina de San Hipólito Soltepec, para celebrar misa en su iglesia, para lo cual, se consideró el cuidado y decencia de los ornamentos y del templo.

Otro documento notable es la primera repartición de tierras a los naturales del pueblo de San Antonio Xicotenco por el gobernador en 1812. Se describen las besanas o porciones de tierra y la ubicación de las mojoneras y cuantos individuos tuvieron derecho; así como la cantidad de varas de terreno que se les asignó a cada uno. Con ello es posible saber que desde los albores de la Independencia, el pueblo de San Antonio Xicotenco, gozó de tierras propias. Para mayor difusión de estos documentos aparece la transcripción moderna como anexo de este inventario.

En el archivo hay un inventario de 1919 que registra los bienes de la capilla de San Antonio, como la vestimenta, casullas y capas de diferentes colores, albas, cíngulos, un bonete, vasos sagrados, cáliz, ciriales, cruz alta, incensario, varias pilastras, ornamentos como manteles y cortinas usados, dos misales y un manual, así como las imágenes del santo patrón san Antonio de Padua y la Virgen de Guadalupe y la Dolorosa.

Entre otros documentos del tema religioso está un avalúo de 1923, del templo de San Antonio Xicotenco y sus anexos, que contiene el total de metros cuadrados de superficie, las medidas del templo, atrio, casa curial, terrenos y cementerio, que suman 563.23 m. También se haya el cuestionario del templo de San Antonio Xicotenco de 1924, que indica que estaba consagrado a san Antonio de Padua con categoría de capilla; que comenzó su construcción en 1838 y se terminó en 1858; el material de construcción es de mampostería y su estado de conservación se encuentra en mal estado; la superficie del templo es de 140 m², la superficie de las anexidades 4 m²; su valor se estima en \$1 000; valor estimado de sus ornamentos \$500 y valor del mobiliario destinados al culto, ninguno.

FUENTES

Archivo de la Junta Auxiliar de San Antonio Xicotenco de Morelos
(AJASAXM)

BIBLIOGRAFÍA

De la Mota y Escobar, Fray Alonso, “Memoriales del obispo de Tlaxcala, visita en Puebla y primera salida año 1609” en *Cronistas y viajeros por el Estado de Puebla*, tomo II, 1600-1650, Puebla, Aquamarina, 2008.

División territorial del Estado de Puebla de 1810-1995, México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 1997.

Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, México, 1987.

Vera y Zuria, Pedro, *Cartas a mis seminaristas, en la primera vista pastoral de Arquidiócesis*, España, Librería Católica Internacional, 1929.

Periódico Oficial del Estado de Puebla



Antes del proceso



Después del proceso

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

ARCHIVO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANTONIO XICOTENCO DE MORELOS, SOLTEPEC, PUEBLA

Sección Gobierno	
-Actas de cabildo -Asuntos políticos -Correspondencia -Culto y templos -Educación -Elecciones -Faenas	-Nombramientos, licencias y renuncias -Obras públicas -Padrones -Planos y mapas -Seguridad pública -Tierras

Sección Hacienda
-Correspondencia -Cortes de caja -Ingresos y egresos

Sección Justicia	
-Aprehensiones -Civil -Comparecencias -Conciliaciones -Contratos -Correspondencia -Criminal	-Demandas -Diligencias -Fianzas -Informes -Inventarios -Nombramientos, licencias y renuncias

INVENTARIO

SECCIÓN GOBIERNO²⁹

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Actas de cabildo				1 legajo, acuerdo para la nomenclatura del poblado de Xicotenco de Morelos, acuerdo y contrato de compraventa de los terrenos destinados para edificar la casa del maestro y oficinas públicas, inventario, documentos que conforman el archivo e inventario de útiles de la oficina de la junta auxiliar de Xicotenco, acta constitutiva del ayuntamiento auxiliar de Xicotenco, acuerdo para constituir el Comité de la Junta Auxiliar a la Protección a la Infancia, convenios del presidente auxiliar, acuerdo para la formación del Club Juvenil de Xicotenco 1961-1969.
Asuntos políticos				1 expediente, 1964
Correspondencia	1	3	1910-1969	1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las secciones Hacienda y Justicia. SERIE TIERRAS: el comisariado ejidal y el Comité de Educación establecieron compromisos para el bien común de la comunidad. SERIE ACCIÓN CÍVICA: nombramiento para la fiesta patriótica. SERIE EDUCACIÓN: mejoramiento de la escuela, registro del jurado para los exámenes de la escuela Agustín de Iturbide, solicitud para imponer multa a los padres de familia que no mandan sus hijos a la escuela. SERIE PADRONES: de San Antonio Xicotenco.

²⁹ En los legajos cosidos de la Serie Correspondencia, de la Sección Gobierno, hay documentos que pertenecen a otras series documentales de la citada sección, así como de Hacienda y Justicia. En el inventario se hace la descripción pertinente de esos documentos con la finalidad de que el investigador conozca la información existente.

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	1	3	1910-1969	<p>SERIE INVENTARIOS: documentos y útiles de la junta auxiliar.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: correspondencia para el director de la escuela donde se emite un informe respecto a los trabajos escolares.</p> <p>SERIE PADRONES: de ciudadanos de Xicotenco.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: listas de asistencia y distribución diaria de tiempo y materias de la escuela mixta Agustín de Iturbide de Xicotenco.</p> <p>SERIE INVENTARIOS: de los bienes de la junta auxiliar que entregó Gregorio Contreras a Feliciano López.</p> <p>SERIE MILICIA: lista de las personas que cooperaron con zacate para los caballos del ejército en la finca de San Luis Sesma y la seguridad pública.</p> <p>SERIE GANADERÍA: cuenta de papel especial para la enajenación de ganado.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE INGRESOS Y EGRESOS: presupuesto de gastos generales y presupuesto para la instrucción pública.</p> <p>SERIE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES: recibo del apoyo del impuesto de Chicontepec por la cantidad de ¢68.</p> <p>SERIE CORTES DE CAJA: del fondo instrucción, recibos de ingresos y egresos.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: al juez de paz y el tesorero y libro diario.</p> <p>SERIE CRIMINAL: amenazas, asesinatos, violaciones, demandas por injurias.</p> <p>SERIE CIVIL: por pesos, herencias, testamentos.</p> <p>SERIE INVENTARIO: de la oficina del juez de paz.</p> <p>SERIE COMPARECENCIAS: 1910-1918.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	2	1	1919-1929	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de la Sección Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE PADRONES: general vecinal.</p> <p>SERIE ELECCIONES: listas de escrutinio.</p> <p>SERIE CULTO Y TEMPLO: mayordomías para la organización de las celebraciones de Semana Santa, fiesta de san Antonio de Padua y la Virgen de Guadalupe.</p> <p>SERIE SALUBRIDAD: invitación a la comunidad para el cuidado contra la viruela.</p> <p>SERIE ELECCIONES: distintivos para las elecciones de senadores y diputados que incluye cantidad, color y candidatos.</p> <p>SERIE PADRONES: de la Hacienda San Luis Sesma.</p> <p>SERIE LEYES Y DECRETOS: de la erección como pueblo a San Lorenzo Zacatiutla del municipio de Soltepec.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: renuncia del director de la escuela de Xicotenco y solicitud de un nuevo local apropiado para la instrucción pública.</p> <p>SERIE INVENTARIOS: listado de los documentos desaparecidos sobre los terrenos de mayor importancia de Xicotenco que colindan con la cabecera de Soltepec.</p> <p>SERIE CULTO Y TEMPLO: circular sobre suspensión de templos al culto católico.</p> <p>Serie Seguridad pública: nombramiento de Lucio Pérez como jefe de la Guardia Civil y rondín del pueblo.</p> <p>SERIE INDUSTRIA Y COMERCIO: oficio sobre prohibición de venta de bebidas embriagantes los domingos y días festivos.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: solicitud para fomentar la vacunación en los alumnos de la escuela.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	2	1	1919-1929	<p>SECCIÓN HACIENDA SERIE CORRESPONDENCIA: dirigida al tesorero. SERIE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES: padrón de fincas urbanas y rústicas. SERIE INGRESOS Y EGRESOS: presupuesto de gastos sobre el fondo de instrucción pública y fondos comunes, proyecto de presupuestos de ingresos.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA SERIE DEMANDAS: delitos por quejas de daños de animales a sembradíos. SERIE CORRESPONDENCIA: libro diario de correspondencia. SERIE APREHENSIONES: órdenes de aprehensión.</p>
	3	1	1930-1935	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las series de las secciones Hacienda y Justicia. SERIE CULTO Y TEMPLO: acuerdo para el nombramiento de los fiscales de la capilla del pueblo. SERIE OBRAS PÚBLICAS: acuerdo para la construcción de las glorietas al lado de la plaza de armas. SERIE EDUCACIÓN: circulares sobre la escuela rural, comités de educación, atribuciones y obligaciones de sus miembros, padrón general de ejidatarios que deben cooperar para la compra de material escolar. SERIE CULTO Y TEMPLO: inventario de los útiles y ornamentos del templo de San Antonio Xicotenco y nombramiento del sacristán. SERIE SEGURIDAD PÚBLICA: lista de ciudadanos que conforman el rondín durante todo el año. SERIE ACCIÓN CÍVICA: programa para el cinco de mayo.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	3	1	1930-1935	<p>SERIE EDUCACIÓN: datos generales de la escuela del pueblo de Xicotenco.</p> <p>SERIE ELECCIONES: plebiscitos para elegir autoridades.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: dirigida al tesorero auxiliar.</p> <p>SERIE CORTES DE CAJA: de la construcción de un puente.</p> <p>SERIE APERTURAS Y CLAUSURAS: licencias para apertura de expendios de pulque.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: del juzgado de paz, circular para que se haga la consignación de Enrique Palafox.</p> <p>SERIE DEMANDAS: queja con la maestra Angélica Rivera por faltar a sus labores en diversos días.</p> <p>SERIE FIANZAS</p> <p>SERIE CRIMINAL: robo, lesiones y golpes.</p> <p>SERIE CIVIL: por pesos, testamentos.</p>
	4	1	1935-1940	<p>1 legajo, el volumen este cosido, contiene documentos de las series de las secciones Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: estadística de la escuela Benito Juárez y elección del nuevo Comité de Educación.</p> <p>SERIE ACTAS DE CABILDO: sobre la construcción del quiosco</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: censo de adultos analfabetas.</p> <p>SERIE OBRAS PÚBLICAS: autorización para el trabajo en la vía pública y construcción de un puente de mampostería.</p> <p>SERIE CÁRCEL: constancia de reos.</p> <p>SERIE NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS: del personal del comisariado ejidal de Xicotenco y presidente auxiliar.</p> <p>SERIE TIERRAS: daños en la Hacienda de San Cristóbal la Trampa por el colindante del terreno de El Potrero de San Antonio con el pueblo de San Antonio Xicotenco.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	4	1	1935-1940	<p>SERIE MILICIA: nombramiento de los encargados de la guardia civil.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA SERIE APERTURAS Y CLAUSURAS: de expendios de pulque.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA SERIE CRIMINAL: robos. SERIE INVENTARIO: útiles y documentos de la oficina del juez de paz. SERIE CONSIGNACIONES: de reos. SERIE CORRESPONDENCIA: del ministerio público y libro diario. SERIE CIVIL: testamento de la señora Luciana V. de López.</p>
	5	1	1942-1949	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las series de las secciones Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE TIERRAS: comisiones para vigilar el monte, pastos y aguas correspondientes al pueblo para evitar la tala del monte e incendios e injusticias en el consumo de agua.</p> <p>SERIE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: información sobre el sorteo de la clase 1925.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: informes semestrales de reconocimiento, concentración de calificaciones obtenidas por los alumnos en las pruebas finales (nombre, edad, asignatura y calificación).</p> <p>SERIE GANADERÍA: degüello de cerdos.</p> <p>SERIE INDUSTRIA Y COMERCIO: entradas y salidas de semillas y frutas por bulto.</p> <p>SERIE ACCIÓN CÍVICA: acta de acuerdo para celebrar las fiestas patrias.</p> <p>SERIE ELECCIONES: padrón electoral de Xicotenco de Morelos.</p> <p>SERIE PANTEONES: solicitud de un nuevo terreno para el panteón en el lugar elegido.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: plan de trabajo del director de la escuela primaria del pueblo del nuevo ciclo escolar.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	5	1	1942-1949	<p>SERIE PADRONES: de los habitantes de Xicotenco de Morelos.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: cooperación de ejidatarios para el pago del maestro de la campaña de alfabetización.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: aumento de impuesto municipal a tendajones, tiendas mixtas, pulquerías, molinos.</p> <p>SERIE INGRESOS Y EGRESOS: presupuestos municipales aprobados.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA</p> <p>SERIE APREHENSIONES: órdenes de aprehensión, circular donde se pide la aprehensión de Roberto Islas.</p> <p>SERIE DEMANDAS: por daños de animales a terrenos de siembras.</p> <p>SERIE CRIMINAL: robo de maíz de la parcela de la escuela primaria.</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: al juez de paz.</p>
	6	1	1950-1955	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las series de las secciones Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE TIERRAS: padrones de ejidatarios que poseen parcelas en el pueblo de Xicotenco.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: solicitudes del Comité de Educación, correspondencia dirigida al profesor Juan Ponce Rodríguez, registro de asistencia de alumnos, solicitud a la Dirección de Educación Federal de Puebla para aumento del personal docente, acta constitutiva del Comité Administrativo de la parcela escolar e informe de sus costos, producción de cosecha, gastos efectuados, dinero existente en efectivo y entregado el 25% a los maestros, cuestionario sobre la siembra de la parcela escolar, padrón y estadística escolar de la escuela primaria.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	6	1	1950-1955	<p>SERIE PADRONES: vecinos de Xicotenco de Morelos.</p> <p>SERIE TIERRAS: padrón de ejidatarios que poseen 5.5 hectáreas de la segunda sección de Xicotenco.</p> <p>SERIE ACTAS DE CABILDO: nombramiento del nuevo personal de la guardia civil, acuerdo donde se solicita la garantía de la primera autoridad para vigilar y cuidar los sembradíos y cosechas de los ejidatarios para evitar los robos de mazorca.</p> <p>SERIE OBRAS PÚBLICAS: gestión y programa para la electrificación de Xicotenco.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE CORTES DE CAJA: de la escuela primaria.</p> <p>SERIE INGRESOS Y EGRESOS: recibos, presupuestos de la junta auxiliar.</p> <p>SERIE APERTURAS Y CLAUSURAS: de un tendajon mixto de expendio de bebidas alcohólicas.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: al juez de paz de Vista Hermosa y al agente subalterno de ministerio público de Xicotenco.</p> <p>SERIE AMPAROS: por violación a los artículos 14 y 16 de la constitución.</p> <p>SERIE CRIMINAL: robos y lesiones.</p> <p>SERIE CIVIL: compra-venta de terrenos.</p>
	7	1	1957-1960	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las series de la secciones Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE OBRAS PÚBLICAS: construcción de una muralla pequeña a la orilla de la barranca, banquetta del frente de la oficina de la junta auxiliar, de un puente en la barranca Capulo y un puente de la Barranca Grande, apoyo para la construcción de nuevas oficinas, ejidatarios y ciudadanos que pagaron su cuota de electrificación, ...</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	7	1	1957-1960	<p>...distribución de la red eléctrica, cuentas del alumbrado público, lista de los que apoyaron a pasar postes para la electrificación.</p> <p>SERIE EDUCACIÓN: toma de posesión del profesor Alfonso Victoria Velasco de la escuela Resurgimiento Proletario de Xicotenco de Morelos, padrón de niños de la escuela Resurgimiento, lista de faenas para la cosecha de la parcela escolar, regidores y del Comité de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.</p> <p>SERIE NOMBRAMIENTOS, licencias y renunciaciones: del presidente auxiliar, comandante de policía y cuerpo de policía.</p> <p>SERIE GANADERÍA: certificado de sanidad de ganado porcino.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES: cobro para el pago de la luz, lista de las lámparas a pagar para el alumbrado público.</p> <p>SERIE NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS: del tesorero auxiliar.</p> <p>SECCIÓN JUSTICIA</p> <p>SERIE APREHENSIONES</p> <p>SERIE COMPARENCIAS</p> <p>SERIE CRIMINAL: robos y lesiones.</p> <p>SERIE DEMANDAS</p> <p>SERIE CONCILIACIONES</p>
	8	1	1960-1963	<p>1 legajo, el volumen está cosido, contiene documentos de las series de las secciones Hacienda y Justicia.</p> <p>SERIE CORRESPONDENCIA: dirigida al presidente auxiliar de Xicotenco, comunicación del comisario ejidal con el presidente auxiliar para los trabajos de faenas.</p> <p>SERIE TIERRAS: padrón de ejidatarios y de lotes del fraccionamiento Aquiles Serdán de Xicotenco.</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Correspondencia	8	1	1960-1963	<p>SERIE EDUCACIÓN: lista de los precios para la construcción de la planta baja de la escuela Resurgimiento Proletario.</p> <p>SECCIÓN HACIENDA</p> <p>SERIE INGRESOS Y EGRESOS: de la junta auxiliar.</p> <p>SERIE CORTES DE CAJA: de los festejos de San Antonio.</p>
				<p>1 legajo, oficios dirigidos al presidente auxiliar de Xicotenco, 1963-1969.</p>
Culto y templo	9	2	1793-1969	<p>1 expediente, memorial en el que solicitan licencia para celebrar misa en su iglesia los vecinos de San Antonio, doctrina de San Hipólito Soltepec, para lo cual se observó el cuidado y decencia que tienen de sus ornamentos y templo por lo que concedió la licencia la mitra de Puebla, asignación de arancel de obvencones y derechos parroquiales que han de pagar a los ministros y curas seculares y regulares de este obispado de Puebla, petición de los naturales del pueblo de San Antonio, jurisdicción de Tepeaca para dar testimonio de los aranceles de la mitra de Puebla, 1793-1968.</p> <p>SERIE TIERRAS: lista de repartición de tierras a los habitantes del pueblo de San Antonio Soltepec siendo gobernador Nicolás Samaniego Juárez, en compañía del párroco José María de la Luz de la Torre Castañeda, cura de San Hipólito Soltepec, incluye la composición las mojoneras de repartición, besanas y las varas otorgadas, 1812.</p>
Educación	10	1	1927-1969	<p>1 legajo, oficios dirigidos al presidente auxiliar, oficio sobre la obligatoriedad de que la escuela federal tenga su parcela escolar de 4 hectáreas mínimo, informe de la parcela escolar, cortes de caja de la Asociación de Padres de Familia, padrón de ejidatarios que contribuyeron a la ...</p>

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Educación	10	1	1927-1969	... construcción del edificio escolar, registro de asistencia de la escuela rural federal Resurgimiento Proletario, concentración de calificaciones de pruebas finales de los alumnos de la escuela rural federal Resurgimiento Proletario, estadísticas de las escuelas primarias a fin de curso, informe anual de labores de la escuela rural federal Resurgimiento Proletario, estadísticas de las escuelas primarias a fin de curso, informe anual de labores de la escuela rural federal Resurgimiento Proletario de Xicotenco, inventario de la escuela rural de Xicotenco, diploma de la escuela Resurgimiento Proletario por haber tenido el 4º. lugar en carrera de relevos rama femenil, censo general de alumnos de Xicotenco, listas de faenas que van a trabajar a la parcela de la escuela Xicotenco, solicitud al director de educación federal para comprar una máquina de escribir, recibos de pagos de maestros, solicitud del cambio de la profesora Delfina Quintero de la escuela Resurgimiento a la directora Luz Bonilla, constancia de haber recibido 42 pupitres para la escuela Resurgimiento Proletario y solicitud para tele-aulas en la escuela primaria de Xicotenco.
Elecciones	11	8	1960 -1969	1 expediente, para diputados, senadores locales, presidente auxiliar, 1966-1969.
Faenas				1 expediente, listas de trabajo comunitario, 1960-1969.
Nombramientos, licencias y renunciaciones				1 expediente, 1963-1969.
Obras públicas				1 expediente, Comité de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, oficio del trabajo de ampliación alineamiento del camino al lindero, oficios relativos a las obras públicas que se llevan en el pueblo, ...

Serie	Caja	Vol.	Años	Observaciones
Obras públicas	11	8	1960 -1969	...lista de cooperación para el alumbrado público, 1963-1966.
Padrones				1 expediente, censo de población de los vecinos de Xicotenco, 1962-1963.
Planos y mapas				1 expediente, plano de la presidencia municipal de Yehualtepec y Coronango, plano de electrificación, plano de la zona de Xicotenco de Morelos, s/f.
Seguridad pública				1 expediente, informes de rondines del comandante de policía, nombramiento de policías, 1963-1972.
Tierras				1 expediente, 1966.

SECCIÓN HACIENDA

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Correspondencia	12	3	1959-1969	1 expediente, 1963-1968.
Cortes de caja				1 legajo, los ingresos y egresos habidos en la tesorería de la junta auxiliar de 1966 a 1969.
Ingresos y egresos				1 legajo, administración de fondos de la parcela escolar de Xicotenco, 1959-1969.
	13	9	1954-1969	9 libros, de giros mercantiles, por expendio de pulque, por molinos de nixtamal y degüello, recibos de comprobantes de gastos.

SECCIÓN JUSTICIA

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Aprehensiones	14	6	1914-1969	1 expediente, 1957-1960.
Civil				1 expediente, por pesos, 1962.
Comparecencias				1 expediente, 1948-1967.
Conciliaciones				1 expediente, 1960-1969.
Contratos				1 expediente, por compra-venta de terrenos, contrato de trabajo de albañiles para construcción de la escuela, contratos de predios rústicos, 1959-1963.
Correspondencia				1 legajo, oficios dirigidos al juez de paz, acta de levantamiento de un cadáver, formato de cómo se deberán levantar las actas de los agentes subalternos. 1914 – 1952.
	15	1	1950-1969	1 legajo, al juez menor de lo civil y agente del Ministerio público.
Criminal	16	7	1949-1969	1 expediente, por violación, golpes, amenazas, 1953-1967.
Demandas				1 expediente, por querrela de violencia familiar, 1949-1969.
Diligencias				1 expediente, 1951-1969.
Fianzas				1 expediente, carceleras y conciliaciones, 1958-1966.
Informes				1 expediente, 1951-1966.
Inventarios				1 expediente, de los inmuebles de la oficina del juez de paz, 1957.
Nombramientos, licencias y renunciaciones				1 expediente, de nombramientos del juez de paz, 1961 -1963.

ANEXO

Se presenta como anexo la transcripción¹ del memorial de 1793 en el que los vecinos de San Antonio, doctrina de San Hipólito Soltepec solicitaron licencia para celebrar misa en su iglesia; el documento sobre los aranceles de obvenciones, y derechos parroquiales de 1796 al que debían atender los indios, españoles, mestizos, negros, mulatos, y chinos libres, esclavos por bautizo, matrimonio, entierros, fiestas patronales, misas cantadas, rezadas, dominicas y de cuerpo presente. Por último, la repartición de tierras a los naturales de pueblo de San Antonio Xicotenco por parte del gobernador en 1812.

Con esta transcripción se pretende favorecer el conocimiento, la consulta y difusión de los documentos que resguarda el Archivo de la Junta Auxiliar de San Antonio Xicotenco, Soltepec.

¹ Al tratarse de una edición de divulgación, se mantuvo la fidelidad del texto, pero se modernizó la ortografía y la puntuación.

LICENCIA PARA PODER CELEBRAR EN LA IGLESIA DE SAN ANTONIO
DOCTRINA DE SAN HIPOLITO ZOLTEPEC, EL SANTO SACRIFICIO DE
LA MISA.

f.3

Puebla y agosto 7 de 1793 años

Ilustrísimo Señor

[Al margen: Dese al suplicante a continuación por el presente pro-secretario la certificación que solicita para los efectos que le importen. Así lo decretó y firmó su señoría ilustrísima el Obispo mi señor. [rúbrica] Ante mi don Antonio Joaquin Teresa, secretario [firma y rúbrica]

El común de naturales del nuevo pueblo de San Antonio doctrina de San Hipolito Zoltepec, de esta Diócesis; con el mayor respeto de nuestra veneración ante vuestra señoría ilustrísima decimos: que habiendo impetrado la superior licencia necesaria de vuestra señoría ilustrísima para la bendición de nuestra iglesia a que precedió informe de nuestro párroco, en virtud de decreto, que al efecto se sirvió vuestra señoría ilustrísima expedir, y entregádose en esta secretaría para su dirección al insinuado nuestro cura desde principios del proximo julio, según asienta el sujeto encargado del asunto, por no habernos podido demorar en el primero viaje que hicimos a esta capital; No habiéndose recibido la dicha superior licencia, sin duda por alguna equivocación de la estafeta, que nos ha ocasionado grave perjuicio, sin saber donde exista, después de varias y prolijas diligencias: mediante lo cual recurrimos a la notoria piedad de vuestra señoría ilustrísima / f. 3v suplicándole humildemente que en ahorro de mayores gastos, y atraso experimentado, por el extravío de la referida superior licencia, se nos dé a continuación certificado de ella en la forma correspondiente. En cuyos términos –

A vuestra señoría ilustrísima rendidamente pedimos se digne proveer como va implorado, juramos no proceder de malicia, y lo necesario etcétera.

Jose Juaquin de Ulloa
escribano de República
[firma y rúbrica]

Certifico, en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que habiendo ocurrido a su señoría ilustrísima el Obispo mi señor por medio del correspondiente memorial el común de naturales del pueblo de San Antonio Doctrina de San Hipolito Zoltepec, pidiendo licencia / f.4 para poder celebrar en la iglesia de dicho pueblo el santo sacrificio de la misa, y tomándose los correspondientes informes del aseo, ornamento y decencia, con que se halla, dicho señor Ilustrísimo por su superior Decreto concedió su permiso para el efecto expresado. Y por que conste doy la presente en esta ciudad de los Ángeles a ocho de agosto de mil setecientos noventa y tres.

Joseph Joaquin de Montalvo
Pro = Secretario
[firma y rúbrica]

f. 1 [Al margen: Arancel]

Nos el Doctor Don Manuel Fernandez de Santa Cruz por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Obispo de la Puebla de los Ángeles, del Consejo de su Majestad etcétera.

Por cuanto habiéndose contradicho por algunos naturales de parte de la provincia de la ciudad de Tlaxcala el arancel de obvenciones, y derechos parroquiales, que [borroso] estado observando en este mismo Obispado, despachándose sobre ello Real Cédula del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) formándose diferentes autos en la Real Audiencia de México, y llevándose todos al Real y Superior Consejo de las Indías a instancia nuestra, después de oídas las partes en él, y ventilada la materia en gobierno, y [f. 1v] justicia con vista de los tres antecedentes aranceles formados: el uno por el ilustrísimo y excelentísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza Obispo que fue de este Obispado; el otro por el doctor don Alonso de Salazar Varona su gobernador; y el tercero por el ilustrísimo y excelentísimo señor doctor don Diego de Osorio Escobar y Lamas Obispo que asi mismo fue de este Obispado, se despachó ultimamente Real Cédula, a los veinte y dos de mayo del año pasado de mil seiscientos ochenta y siete, en que su Majestad se sirvió de mandarnos, congregar [borroso] de nuestros curas; y que conferida con ellos la materia formásemos nuevo arancel, y que ajustado éste se llevase a los señores presidente, y oidores de la Real Audiencia de México, para que visto en ella se despachasen las Reales Provisiones necesarias pa[f. 2]ra su observancia expresando ser su real voluntad, que visto y publicado dicho nuevo arancel, se practique, y guarde sola, y únicamente éste en toda nuestra Diócesis, sin que por ningún modo se pueda usar de dichos antecedentes aranceles, ni otro fuera del referido, y habiéndose ejecutado por nuestra parte la Real Orden en la congregacion de dicho Sínodo y formación de dicho nuevo arancel que reducimos y moderamos a la más ínfima cantidad, y baja que pudo haber en las obvenciones asi con daño de la [borroso] congrua de los curas, y prefiriendo a ella la conveniencia de los parroquianos, y particularmente

de los indios por las [borroso: eficaces] recomendaciones con que su Majestad nos manda asistir al alivio de ellos, por la consideración de ser las partes formales que únicamente han litigado, y ajustado dicho [f. 2v] arancel, y remitido a dicha Real Audiencia, reconocido, y visto, por los señores de ella, en decreto que proveyeron a los ocho de abril de este presente año de mil seiscientos ochenta y ocho, mandaron que se guardase, cumpliese, y observase dicho nuevo arancel, en conformidad de lo expresado en dicha Real Cédula, y ordenado por el Rey nuestro señor, y su Real y Supremo Consejo de las Indias, y que en su efecto se despachasen las Reales Provisiones necesarias, a su cumplimiento, como se despacharon el dicho día, ordenando a todas las Reales Justicias, que por lo que les tocare cumplan, y hagan cumplir, guardar, y observar el dicho nuevo arancel, sin hacer cosa en contrario en manera alguna, pena de doscientos pesos aplicados por tercias partes; para la Real Cámara, gastos de justicia, y estrados [f. 3] de dicha Real Audiencia, como todo consta de dicha Real Cédula, autos obrados en su virtud, y Reales Provisiones despachadas, a que nos remitimos: Por tanto, y para que se de la debida ejecución a la real voluntad de su Majestad, y tengan entera, y cierta noticia nuestros parroquianos de lo que deben pagar a sus curas, y ministros, y ellos de lo que han de percibir, y gozar, por el cuidado y trabajo de su administración, por el presente, mandamos se publique, ejecute, guarde, y observe dicho arancel que es del tenor siguiente:

—
Asignación y arancel de obvençiones, y derechos parroquiales, que se han de pagar a los ministros, y curas seculares, y regulares de este Obispado de la Puebla de los Ángeles.

Para todo género de indios, asi de cabece[f. 3v]ras, pueblos y barrios como labradores, y sirvientes de cualesquiera estancias, haciendas, oficinas, y casas.

En los bautismos tan solamente darán los indios la candela, y capillo, y la ofrenda que voluntariamente quisieren dar los padrinos. = Por las informaciones de libertad, que se recibieren a los indios para contraer matrimonio, se llevarán dos pesos = De leer las amonestaciones de los indios se llevarán cuatro reales advirtiéndose que en caso que los feligreses

sean de diferentes parroquias aunque se reciba la información en ambas, no se han de poder llevar por cada cura los derechos por entero, sino que han de partir por mitad los señalados en informaciones, y amonestaciones, de calidad que solo paguen unos derechos los contrayentes, como antecedentemente está mandado por [f. 4] Decreto nuestro = De los desposorios de los indios, celebrandose en la iglesia, no se llevarán derechos algunos, y si aconteciere que alguno quisiere que sean en casa particular se llevarán dos pesos = Por las velaciones de los indios, arras, y misa, se llevarán tres pesos, y las cuatro candelas; advirtiendole que la misa se debe aplicar por la intención de los velados, y que de otro modo no se cumple ni debe llevarse el estipendio = Por las fiestas titulares de indios de cabeceras con vísperas, misa, y procesión se llevarán seis pesos. Por las fiestas titulares de los demás pueblos, y las particulares de pueblos, y barrios con la misma solemnidad, se llevarán cinco pesos = Por las misas votivas cantadas, o resadas, se llevarán a los indios, lo que en cada curato o partido tuvieren de costumbre, de dar [f. 4v] los devotos, que las piden, que no se tasó[?] el estipendio, respecto de ser libre, y voluntario el mandarlas decir y que por esta misma razón, se convendrá[?] fácilmente la piedad de los curas, con la devoción de los parroquianos. Y aunque estamos ciertos de que todos los doctrineros, y curas, cumplen como deben con su obligación, no solo en no exceder los derechos que les pertenecen, sino en ejecutar todo lo que les toca, por razón de los estipendios, que gozan, se les advierte (para quitar dudas) que en las oraciones que los indios traen a bendecir santos dando la limosna de una misa por cada uno, no se satisface, con cantada, o rezada, que se esta celebrando a otro fin, y que están en precisa obligación de decir tantas misas, cuantas fueren las limosnas = Por las misas [f. 5] de dominicas, que se van a celebrar a los pueblos, se llevarán cuatro pesos, con la calidad de haberse de aplicar éstas, y las misas conventuales[?] de las cabeceras en dichos días, por la intención de los parroquianos, según tenemos declarado, y mandado en los decretos de visita, por ser esta una de las primeras obligaciones de los párrocos. Y asimismo se advierte, y ordena, que si por impedimento del cura, o inopia de compañeros, o por otro embarazo, que haya estado de parte del ministro,

no se dijere la misa de dominica en su día propio, o fiesta de dos cruces, no se ha de poder ir a celebrar en otro algún día de la semana, ni se han de cobrar los dichos cuatro pesos de la misa, que no se hubiere dicho en su día propio, porque como si no se hubieran causado, se han de tener por no debidos = Por un entierro de [f. 5v] persona grande se llevarán cuatro reales y la candela = Por entierro de criatura de los mismos indios, se llevarán dos pesos, y la candela; advirtiéndose, que unos, y otros entierros han de hacerse con cruz alta, y capa, porque ordinariamente, son hechas con ayuda de los indios las que tienen las parroquias; y que ha de asistir el cura, o compañero yendo por el cuerpo a la casa del difunto, y no asistiendo, no podrá llevar, ni se le darán derechos algunos, y será castigada la omisión, que se hallare culpable, haciéndose cargo grave de visita, en la que se verificare por los dañosos inconvenientes que se han experimentado en que los dichos entierros se hagan con solos los indios cantores== Por la misa de cuerpo presente de indios, cantada se llevarán tres pesos, y si fuere con vigilia cuatro pesos. == [f. 6] Por misas cantadas de requiem de Novenario, u otras pedidas por los indios, se llevarán tres pesos por cada una = En todas las funciones referidas se tendrá atención a satisfacer el trabajo de los indios cantores conforme a la costumbre de los lugares. Teniendo entendido, que los indios, no deben cosa alguna por las sepulturas, ni por razón de fábrica, sacristán, campanas, ni otra cosa que sea fuera de las que van expresadas, y con los que fueren pobres de solemnidad, acudirán los curas a la obligación de su oficio.

Derechos, y obvenciones, que han
de pagar los que fueren españoles

[Al margen: rúbrica]

En un bautismo, darán la candela, y capillo, y la ofrenda que voluntariamente quisiere dar el padrino = De leer las tres amonestaciones, que dispone el Santo Concilio, se llevarán doce reales = Del ca[f. 6v]samiento de españoles que se celebrare dentro de la iglesia, no se llevarán, ni podrán llevar derechos; pero celebrándose en casa particular se darán cuatro pesos, y siendo fuera del lugar seis pesos == Por las velaciones, misas, y arras, se llevarán seis pesos, y seis candelas, siendo en la parroquia, y fuera de ella diez pesos, y las mismas candelas == Por misa votiva cantada pedida por españoles se llevarán seis pesos, y si es con vísperas y procesión ocho pesos == Por un entierro de español con cruz alta, dentro o fuera de la iglesia se darán al cura, con capa diez pesos; y si fuere con vigilia ocho pesos, cuatro pesos por cada cosa sin la ofrenda, que será, lo que quisieren dar las partes == Por un entierro de español con cruz baja, se llevarán dos pesos == De misas cantadas de Nove[f. 7]nario se llevarán a seis pesos por cada una == Por las misas de las honras, y cabo de año con vigilia, se llevarán diez y seis pesos, sin la ofrenda que es debida, y la cantidad voluntaria == Por doble de campana mayor, llevará el sacristán veinte reales, y por el de campana menor doce reales. == Por hacer la cama del entierro un peso == De poner la tumba, y blandones cuatro reales, y si hubiere incensario, se llevarán catorce reales por todo == Por una traslación de huesos se llevará lo mismo que va señalado, a una misa de honras con vigilia, y misa, y no teniéndola, se llevarán los mismos derechos que por un entierro -----

Derechos que han de pagar los
mestizos, negros, mulatos, y chinos
libres

En los bautismos, vela, y capillo, y ofren[f. 7v]da voluntaria = Por leer las amonestaciones un peso == De la celebración de los matrimonios en la iglesia, o fuera de ella, será lo mismo que los españoles. == Por las velaciones, arras, y misa se llevarán cinco pesos, y las candelas == De las misas votivas cantadas que pidieren, se llevarán cuatro pesos, y si fuere con vísperas, y procesión seis pesos == Por entierro de persona grande, o chica con cruz alta, cuatro pesos, y con baja doce reales. == Por misa de cuerpo presente con vigilia, se les llevarán cinco pesos, y sin vigilia cuatro == En las misas cantadas de novenario, se llevarán a cuatro pesos por cada una

De[re]chos y obvenciones que han de
pagar los esclavos

En los bautismos la candela, capillo, y ofrenda voluntaria. == Por las infor[f. 8]maciones de matrimonios de esclavos, se llevarán veinte reales. == Por leer las tres amonestaciones, seis reales == Por las velaciones, arras, y misa, y candelas, cuatro pesos cuatro reales = Por las misas titulares, o fiestas titulares de esclavos en ingenios [...borroso...] haciendas [borroso] seis pesos = Por entierro de esclavo con cruz alta siete pesos y con baja dos pesos, y [...borroso...] correspondiente a [...borroso...] dispuesto y ordenado por los sagrados cánones y concilios. Y asimismo mandamos que [...borroso...] di[f. 8v]cho arancel, por todos los curas beneficiados, y ministros de doctrina asi seculares como regulares de este nuestro Obispado [borroso: pena de cincuenta pesos aplicados] para obras pías a nuestra distribución, estando atentos a las advertencias, y mandatos [borroso] El primero, que por la administración de los santos sacramentos de la [borroso], eucaristía, y extremaunción, pueda pedir ni recibir dinero ningún cura secular ni regular [...borroso...] en las confesiones y comunión de la se-

mana santa, pena de excomuni3n mayor *late sensu* [borroso] *ipso facto* [borroso] El segundo: que a los pobres de solemnidad, se administre [borroso] como se ha hecho siempre, sin llevar, ni pedir prendas por los entierros, a los que [f. 9] no tuvieren pronta la paga [borroso] pobres == El tercero que en las [borroso] escapularios, responsos, [borroso] semejantes devociones no se puede pedir cosa alguna, ni llevar mas que [borroso] a la posibilidad de las personas, y aplicando principalmente toda su prudencia y piedad al alivio de los indios, a quienes, (ajustándose a este arancel) no se llevarán las [...?] y servicios, y otros impuestos que están prohibidos, por Reales Cédulas de su Majestad, y cada uno de dichos curas, y doctri-neros, publicará este dicho arancel en su parroquia un día festivo, *inter misarum solemnias* [f. 9v] fijándolo en una tabla en parte pública, donde conste a todos la disposici3n de él, y es ejecutada en obediencia de las Reales Órdenes, y Cédula de su Majestad referida. En testimonio de lo cual, mandamos dar, y damos el presente, firmado de nuestra mano, sellado con el sello de nuestras armas, y refrendado de nuestro infrascripto secretario de Cámara y Gobierno en nuestro Palacio Episcopal de la Puebla de los Ángeles a primero día del mes de junio de mil seiscientos y ochenta y ocho años. -----

[Al margen: Escrito] Muy poderoso se3or = Don José María de Arellano por don Santiago Anastasio Mendez, y por el demás común de San Antonio Soquisingo jurisdicci3n de Tepeaca, como mejor proceda, parezco ante vuestra alteza y digo: que mis partes ganaron superior despacho para que su cura se [f. 10] arreglara a el arancel para el cobro de sus derechos parroquiales, lo que todo está ejecutado, y mis partes solo necesitan tener en su poder testimonio del arancel de la Mitra de Puebla. Por lo que ocurren a la piedad de vuestra alteza para que se sirva mandar se les de testimonio del arancel en [borroso] forma, y manera que haga fe, para que les sirva de resguardo.

Por tanto == A vuestra alteza suplico mande en todo como pido etcétera == José María Arellano. -----

[Al margen: Decreto] En la ciudad de México a diez y ocho de mayo de mil setecientos noventa y seis: estando en audiencia los se3ores presidente,

regente, y oidores de la Real Cancillería de esta Nueva España, se leyó esta petición, y mandaron se de el testimonio de lo que fuere de dar con citación. == José Mariano Villaseca. -----

[Al margen: Escrito]

Muy poderoso señor = Don José María de Arellano por Santiago Anastacio Mendez, [f. 10v] y por el demás común, y naturales del pueblo de San Antonio Xocozingo jurisdicción de la ciudad de Tepeaca, como mejor proceda parezco ante vuestra alteza y digo: que en mi anterior escrito pedí se me diera testimonio de los aranceles de la Mitra de Puebla, a lo que se sirvió vuestra alteza mandar se me dieran con citación, y respecto a que en esta Corte no hay con quien se entienda dicha citación se ha de servir vuestra alteza mandar se me de dicho testimonio sin necesidad de citación. Por tanto = A vuestra alteza suplico mande en todo como pido etcétera == José María Arellano -----

[Al margen: Decreto]

En la ciudad de México a treinta y uno de mayo de mil setecientos noventa y seis: estando en audiencia los señores presidente, regente, y oidores de la Real Cancillería de esta Nueva España se leyó esta petición, y mandaron que siendo cierto no haber par[f. 11]te se le de == Jose Mariano Villaseca -----

Concuerta con los aranceles, escritos, y decretos de que va hecha mención, que asignados los primeros quedan en los autos formados sobre [borroso] y los seguidos en el expediente promovido por la parte de los naturales del pueblo de San Antonio Xocozingo jurisdicción de Tepeaca sobre que su cura se arregle al que le corresponde. Y para que conste en virtud de lo mandado en el decreto de diez y [borroso] de mayo último inserte el pedimento de la misma parte de los naturales, doy el presente en México a ocho de junio de mil setecientos noventa y seis.

Josef Mariano Villaseca
[firma y rúbrica]

Derechos con papel
y lo escrito doce
pesos cinco y medio reales
asi lo juro [rúbrica]

Corregido

San Antonio Xicotenco. Gobierno, Tierras, año de 1812

Lista de repartir: y medidas de tierras, a los hijos de este pueblo de Señor San Antonio Zoltepec alias Zoquisingo, siendo gobernador actual por su Majestad (que Dios guarde) don Nicolás Santiago Juárez; en compañía del párroco el señor don José María de la Luz de la Torre Castañeda; cura propio de la Doctrina de San Hipólito Zoltepec, día sábado a ocho del mes de febrero de 1812 años. ==

Que compone dichas tierras de dos besanas; primero la de arriba al lado sur: en la mojonera del poniente a oriente, empezaron a recibir cada uno de los mencionados; lo mismo de la segunda besana al lado norte empieza del poniente a oriente según como se ve en la forma siguiente. -----

		1ª Vesana parte del Sur	Varas
Número	1	Felipe de Jesus Mendes: medía tierra.	48
	2	José Joaquin Lopez	80
	3	José Joaquin Ulloa	80
	4	Don Nicolas Santiago Juarez Gobernador	80
	5	Lucas Balencia.	80
	6	Pedro Antonio Rojas	80
	7	Mariano Christoval Juarez	80
	8	Juan Christoval de Luna	90
	9	José de Gracia Rojas	90
	10	José Cayetano Rojas	90

11	José de la Paz Ulloa	90
12	Joaquin hijo de Don Francisco Antonio	90
13	José Mariano de Teresa	90
14	José Angel Mendes	90
15	Francisco Antonio	90
16	Mariano Christoval Juarez	90
17	Dionicio Antonio	90
18	Miguel Salvador Mendez	90

Pasa a la buelta

f. 1v

N.	2ª Vesana parte del Norte	Varas
19	Jose Benancio	80
20	Domingo de la Cruz	80
21	Augustin Espiritu Santo	80
22	Tomas Victoriano Rojas	80
23	Nicolas Antonio de Teresa	80
24	Francisco Angel	80
25	Pasqual de los Santos	80

26	Ygnacio Christoval	80
27	Juan Venito	90
28	José Joaquín López	90
29	Macela Antonia viuda de Juan Matías	90
30	Domingo Lasaro	90
31	Ysidro de la Cruz (es cuadrada) de	180
32	José Joaquín de Baltazar (es cuadrada) de	140
33	Bernabé Venito Juárez: largo 392 varas, ancho 89	
	[corregido: María Casilda viuda de largo [entre renglones: de 00] Oriente a Poniente] 164, de ancho 85	
	[corregido: Miguel Antonio Pérez 34]	90

Es lista formal que hago para satisfacción de mi pueblo: la cual lista está fiel y legalmente. Y para que así conste lo firmó por mí el escribano de República en este pueblo de Señor San Antonio, en dicho día mes y año.

Mariano Christoval Juárez
Escribano de República
Y Fiscal Mayor de [la] Santa Iglesia
[firma y rúbrica]

*Inventario del Archivo de la Junta
Auxiliar de San Antonio Xicotenco de
Morelos, Soltepec, Puebla*
se imprimió en febrero de 2023 en
Ayuntamiento 65, col. El Carmen,
c.p. 04100, del. Coyoacán, Ciudad de México
El tiro consta de 25 ejemplares.

